



**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**

Oficio DA/0714/2024

Asunto: Notificación de Fallo de la

Licitación Simplificada LS-103C80801/011/2024

Xalapa, Veracruz, a 19 de marzo de 2024

**MTRO. ERIC JUAN CARLOS VIVEROS MARTINEZ**

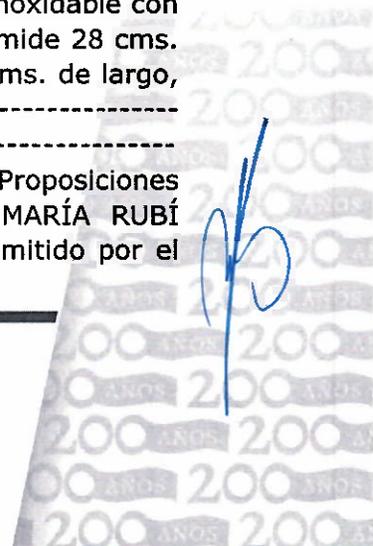
Encargado del Órgano Interno de Control en el DIF Estatal

P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 1 fracción I, 3 fracción V, 7, 9, 26 fracción II, 27 fracción III, 48, 49, 51, 56, 57, 58, 60 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y de conformidad con lo dispuesto en el clausulado de las Bases de Licitación y en el Dictamen Técnico Económico emitido por la Comisión para la Licitación mediante Invitación a cuando menos Tres Proveedores Número **LS-103C80801/011/2024**, relativa a la **ADQUISICIÓN DE 120 EQUIPOS DE ENSERES DE COCINA DEL PROGRAMA "PROYECTOS PRODUCTIVOS" (ETAPA 2024)**., me permito notificarle el Fallo emitido por la referida Comisión, mismo que transcribo a continuación: -----

**PRIMERO.-** Que evaluadas cuantitativa y cualitativamente las Proposiciones Técnicas de los Licitantes: JUAN CARLOS ROSAS ALBERTO, y MARÍA RUBÍ GONZÁLEZ SÁNCHEZ, por el personal de la Dirección de Atención a Población Vulnerable se determina el **incumplimiento** de la base Séptima numeral I de las especificaciones establecidas en el Anexo Técnico y Bases del presente procedimiento, de lo que se desprende que el Licitante: **JUAN CARLOS ROSAS ALBERTO**, incumple en el renglón 2: en el anexo técnico se solicitó bandeja de plástico, 45 centímetros de diámetro por 20 cm centímetros de alto, y en la muestra que presento la bandeja mide 44 cms. de diámetro; en el renglón 3: se solicitó pala volteadora ranurada, de acero inoxidable con mango de madera, 30 cms. de largo y en la muestra la pala presentada mide 28 cms. de largo; en el renglón 7: cuchara para servir de acero inoxidable y 36 cms. de largo, en la muestra presentada la cuchara mide 30 cms. de largo, y en el renglón 20: plato trinche de melanina resistente a golpes, 23 centímetros de diámetro, la muestra presentada mide 22.5 de diámetro. En cuanto a la Licitante: **MARÍA RUBÍ GONZÁLEZ SÁNCHEZ**, incumple en el renglón 3: se solicitó pala volteadora ranurada, de acero inoxidable con mango de madera, 30 cms. de largo y en la muestra la pala presentada mide 28 cms. de largo; en el renglón 7: cuchara para servir de acero inoxidable y 36 cms. de largo, en la muestra presentada la cuchara mide 35 cms. de largo.-----

**SEGUNDO.-** Que una vez valorado el aspecto legal, y técnico de las Proposiciones presentadas por los Licitantes: JUAN CARLOS ROSAS ALBERTO, y MARÍA RUBÍ GONZÁLEZ SÁNCHEZ, se determina con base en el Dictamen Técnico emitido por el





personal de la Dirección de Atención a Población Vulnerable, señalados en los considerandos SEGUNDO y TERCERO del presente documento, y con fundamento en los artículos 47 fracción III, y 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y las bases Vigésima y Vigésima Quinta fracción III de la Licitación, la Comisión de Licitación acuerda: **se declare desierta** el presente procedimiento de contratación por el incumplimiento de los Licitantes: JUAN CARLOS ROSAS ALBERTO, y MARÍA RUBÍ GONZÁLEZ SÁNCHEZ, en la base Séptima numeral I de las especificaciones establecidas en el Anexo Técnico y Bases de la Licitación, y aun cuando el artículo 58 de la Ley de adquisiciones permite la adjudicación directa, se procederá a un nuevo procedimiento de contratación. -----

**TERCERO.-** Que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 52, 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento de los Licitantes que el presente Fallo podrá ser impugnado ante el Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, ente de control adscrito a la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través del **Recurso de Revocación** dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente Fallo. -----

**CUARTO.** - Notifíquese por escrito o por cualquier otro medio electrónico con acuse de recibido, el Fallo correspondiente a los Licitantes y al Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

Así lo dictaminaron y proveyeron los servidores públicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, integrantes de la Comisión de Licitación formada para la Licitación Simplificada Número **LS-103C80801/011/2024**, firmando al calce y margen para debida constancia. -----

**ATENTAMENTE**

**NAYELI MARTÍNEZ CALDERÓN**  
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL  
SISTEMA DIF ESTATAL VERACRUZ

C.C.P.- Lic. Rebeca Quintanar Barceló.- Directora General del Sistema DIF Estatal Veracruz.- Para su conocimiento.  
EXPEDIENTE  
NMC/MPRR/MPTML/gchc





**VERACRUZ  
GOBIERNO  
DEL ESTADO**



**DIF  
Estatal  
Veracruz**

**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**

Oficio DA/0715/2024

Asunto: Notificación de Fallo de la  
Licitación Simplificada LS-103C80801/011/2024  
Xalapa, Veracruz, a 19 de marzo de 2024

**JUAN CARLOS ROSAS ALBERTO**

juroal2021@gmail.com

**P R E S E N T E**

Con fundamento en los artículos 1 fracción I, 3 fracción V, 7, 9, 26 fracción II, 27 fracción III, 48, 49, 51, 56, 57, 58, 60 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y de conformidad con lo dispuesto en el clausulado de las Bases de Licitación y en el Dictamen Técnico Económico emitido por la Comisión para la Licitación mediante Invitación a cuando menos Tres Proveedores Número **LS-103C80801/011/2024**, relativa a la **ADQUISICIÓN DE 120 EQUIPOS DE ENSERES DE COCINA DEL PROGRAMA "PROYECTOS PRODUCTIVOS" (ETAPA 2024)**., me permito notificarle el Fallo emitido por la referida Comisión, mismo que transcribo a continuación: -----

**PRIMERO.-** Que evaluadas cuantitativa y cualitativamente las Proposiciones Técnicas de los Licitantes: JUAN CARLOS ROSAS ALBERTO, y MARÍA RUBÍ GONZÁLEZ SÁNCHEZ, por el personal de la Dirección de Atención a Población Vulnerable se determina el **incumplimiento** de la base Séptima numeral I de las especificaciones establecidas en el Anexo Técnico y Bases del presente procedimiento, de lo que se desprende que el Licitante: **JUAN CARLOS ROSAS ALBERTO**, incumple en el renglón 2: en el anexo técnico se solicitó bandeja de plástico, 45 centímetros de diámetro por 20 cm centímetros de alto, y en la muestra que presento la bandeja mide 44 cms. de diámetro; en el renglón 3: se solicitó pala volteadora ranurada, de acero inoxidable con mango de madera, 30 cms. de largo y en la muestra la pala presentada mide 28 cms. de largo; en el renglón 7: cuchara para servir de acero inoxidable y 36 cms. de largo, en la muestra presentada la cuchara mide 30 cms. de largo, y en el renglón 20: plato trinche de melanina resistente a golpes, 23 centímetros de diámetro, la muestra presentada mide 22.5 de diámetro. En cuanto a la Licitante: **MARÍA RUBÍ GONZÁLEZ SÁNCHEZ**, incumple en el renglón 3: se solicitó pala volteadora ranurada, de acero inoxidable con mango de madera, 30 cms. de largo y en la muestra la pala presentada mide 28 cms. de largo; en el renglón 7: cuchara para servir de acero inoxidable y 36 cms. de largo, en la muestra presentada la cuchara mide 35 cms. de largo.-----

**SEGUNDO.-** Que una vez valorado el aspecto legal, y técnico de las Proposiciones presentadas por los Licitantes: JUAN CARLOS ROSAS ALBERTO, y MARÍA RUBÍ

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec  
Col. Benito Juárez CP 91070  
Xalapa, Veracruz, México.  
Tel. (228) 842 37 30 / 842 37 37  
**www.difver.gob.mx**



**200 AÑOS  
VERACRUZ  
DE IGNACIO DE LA LLAVE  
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN**





GONZÁLEZ SÁNCHEZ, se determina con base en el Dictamen Técnico emitido por el personal de la Dirección de Atención a Población Vulnerable, señalados en los considerandos SEGUNDO y TERCERO del presente documento, y con fundamento en los artículos 47 fracción III, y 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y las bases Vigésima y Vigésima Quinta fracción III de la Licitación, la Comisión de Licitación acuerda: **se declare desierta** el presente procedimiento de contratación por el incumplimiento de los Licitantes: JUAN CARLOS ROSAS ALBERTO, y MARÍA RUBÍ GONZÁLEZ SÁNCHEZ, en la base Séptima numeral I de las especificaciones establecidas en el Anexo Técnico y Bases de la Licitación, y aun cuando el artículo 58 de la Ley de adquisiciones permite la adjudicación directa, se procederá a un nuevo procedimiento de contratación. -----

**TERCERO.-** Que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 52, 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento de los Licitantes que el presente Fallo podrá ser impugnado ante el Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, ente de control adscrito a la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través del **Recurso de Revocación** dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente Fallo. -----

**CUARTO.** - Notifíquese por escrito o por cualquier otro medio electrónico con acuse de recibido, el Fallo correspondiente a los Licitantes y al Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

Así lo dictaminaron y proveyeron los servidores públicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, integrantes de la Comisión de Licitación formada para la Licitación Simplificada Número **LS-103C80801/011/2024**, firmando al calce y margen para debida constancia. -----

**ATENTAMENTE**

**NAYELI MARTÍNEZ CALDERÓN**  
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL  
SISTEMA DIF ESTATAL VERACRUZ

C.C.P.- Lic. Rebeca Quintanar Barceló.- Directora General del Sistema DIF Estatal Veracruz.- Para su conocimiento.  
EXPEDIENTE  
NMC/MPRR/MPTML/gchc





**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**

Oficio DA/0716/2024

Asunto: Notificación de Fallo de la

Licitación Simplificada LS-103C80801/011/2024

Xalapa, Veracruz, a 19 de marzo de 2024

**MARIA RUBI GONZALEZ SANCHEZ**

Rubi\_gonzalezsanchez@outlook.com

P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 1 fracción I, 3 fracción V, 7, 9, 26 fracción II, 27 fracción III, 48, 49, 51, 56, 57, 58, 60 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y de conformidad con lo dispuesto en el clausulado de las Bases de Licitación y en el Dictamen Técnico Económico emitido por la Comisión para la Licitación mediante Invitación a cuando menos Tres Proveedores Número **LS-103C80801/011/2024**, relativa a la **ADQUISICIÓN DE 120 EQUIPOS DE ENSERES DE COCINA DEL PROGRAMA "PROYECTOS PRODUCTIVOS" (ETAPA 2024)**., me permito notificarle el Fallo emitido por la referida Comisión, mismo que transcribo a continuación: -----

**PRIMERO.-** Que evaluadas cuantitativa y cualitativamente las Proposiciones Técnicas de los Licitantes: JUAN CARLOS ROSAS ALBERTO, y MARÍA RUBÍ GONZÁLEZ SÁNCHEZ, por el personal de la Dirección de Atención a Población Vulnerable se determina el **incumplimiento** de la base Séptima numeral I de las especificaciones establecidas en el Anexo Técnico y Bases del presente procedimiento, de lo que se desprende que el Licitante: **JUAN CARLOS ROSAS ALBERTO**, incumple en el renglón 2: en el anexo técnico se solicitó bandeja de plástico, 45 centímetros de diámetro por 20 cm centímetros de alto, y en la muestra que presento la bandeja mide 44 cms. de diámetro; en el renglón 3: se solicitó pala volteadora ranurada, de acero inoxidable con mango de madera, 30 cms. de largo y en la muestra la pala presentada mide 28 cms. de largo; en el renglón 7: cuchara para servir de acero inoxidable y 36 cms. de largo, en la muestra presentada la cuchara mide 30 cms. de largo, y en el renglón 20: plato trinche de melanina resistente a golpes, 23 centímetros de diámetro, la muestra presentada mide 22.5 de diámetro. En cuanto a la Licitante: **MARÍA RUBÍ GONZÁLEZ SÁNCHEZ**, incumple en el renglón 3: se solicitó pala volteadora ranurada, de acero inoxidable con mango de madera, 30 cms. de largo y en la muestra la pala presentada mide 28 cms. de largo; en el renglón 7: cuchara para servir de acero inoxidable y 36 cms. de largo, en la muestra presentada la cuchara mide 35 cms. de largo.-----

**SEGUNDO.-** Que una vez valorado el aspecto legal, y técnico de las Proposiciones presentadas por los Licitantes: JUAN CARLOS ROSAS ALBERTO, y MARÍA RUBÍ

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024





GONZÁLEZ SÁNCHEZ, se determina con base en el Dictamen Técnico emitido por el personal de la Dirección de Atención a Población Vulnerable, señalados en los considerandos SEGUNDO y TERCERO del presente documento, y con fundamento en los artículos 47 fracción III, y 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y las bases Vigésima y Vigésima Quinta fracción III de la Licitación, la Comisión de Licitación acuerda: **se declare desierta** el presente procedimiento de contratación por el incumplimiento de los Licitantes: JUAN CARLOS ROSAS ALBERTO, y MARÍA RUBÍ GONZÁLEZ SÁNCHEZ, en la base Séptima numeral I de las especificaciones establecidas en el Anexo Técnico y Bases de la Licitación, y aun cuando el artículo 58 de la Ley de adquisiciones permite la adjudicación directa, se procederá a un nuevo procedimiento de contratación. -----

**TERCERO.-** Que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 52, 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento de los Licitantes que el presente Fallo podrá ser impugnado ante el Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, ente de control adscrito a la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través del **Recurso de Revocación** dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente Fallo. -----

**CUARTO.** - Notifíquese por escrito o por cualquier otro medio electrónico con acuse de recibido, el Fallo correspondiente a los Licitantes y al Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

Así lo dictaminaron y proveyeron los servidores públicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, integrantes de la Comisión de Licitación formada para la Licitación Simplificada Número **LS-103C80801/011/2024**, firmando al calce y margen para debida constancia. -----

**ATENTAMENTE**

**NAYELI MARTÍNEZ CALDERÓN**  
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL  
SISTEMA DIF ESTATAL VERACRUZ

C.C.P.- Lic. Rebeca Quintanar Barceló.- Directora General del Sistema DIF Estatal Veracruz.- Para su conocimiento.  
EXPEDIENTE  
NMC/MPRR/MPTML/gchc

